

Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N°: 019 (M.C.E).

COLONIA ELÍA 05 FEB 2025

DISPONIENDO APROBAR CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS .-

VISTO:

Las facultades del Intendente Municipal previstas en la Constitución Provincial y la ley 10.027, del Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos y:

La necesidad de iniciar nuevas obras y continuar con los tramites correspondiente a las que se encuentran en ejecución, y:

CONSIDERANDO:

Que, en ésta Gestión Municipal, se designa a un Responsable Técnico para la supervisión y emisión de los correspondientes certificados de avance de obras que deba emitir este Municipio.-

Que, se considera oportuno suscribir un contrato con el Arq. **Richard Raul Marcelo**, DNI: **13.599.540**, quien se desempeñará como Responsable Técnico de éste Municipio.-

Que, la contratación antes mencionada tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre inclusive del corriente año.-

POR TODO ELLO:

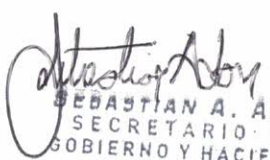
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA


DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese aprobar el contrato de locación de servicios oportunamente suscripto con el Arquitecto, Señor Richard Raúl Marcelo, DNI: 13.599.540, Matrícula CAPER N°10.821, el cual tendrá vigencia retroactiva a partir del 01 de enero de 2025 hasta el día 31 de diciembre inclusive de 2025, cuya copia forma parte del presente como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-




SEBASTIAN A. ABON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA


RAMONE BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Localidad de Colonia Elia, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de enero del año dos mil veinticinco, entre el **MUNICIPIO DE COLONIA ELIA**, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, **RAMON EDUARDO BARRERA, DNI: 20.255.670**, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Señor **SEBASTIAN ALEJANDRO ADON, DNI: 35.685.187** y el Secretario de Obras Públicas, Señor **ABELARDO CARLOS MARÍA CASAS, DNI: 25.902.401**, en adelante denominada **El Comitente** por una parte, y por la otra el Señor **RICHARD RAUL MARCELO, DNI: 13.599.540, CUIT: 20-13.599.540-2** de profesión ARQUITECTO, Mat. CAPER 10821, en adelante el **Prestador de Servicios**, convienen celebrar el presente contrato que se registrará por las cláusulas y condiciones que a continuación se exponen:

PRIMERA (I - OBJETO) El Municipio dispone contratar al Señor **RICHARD RAUL MARCELO, DNI: 13.599.540, CUIT: 20-13599540-2**, de profesión ARQUITECTO, Mat. CAPER 10821, con domicilio real en J.J. Rizzo N°182, Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para desempeñar tareas que le sean encomendadas por el Intendente Municipal y/o desde la Secretaría de Obras Públicas de éste Municipio, en el marco de su competencia.-

SEGUNDA (II- RESCISIÓN) Cualquiera de las partes podrán rescindir este contrato, aun sin causa y para ello notificará por medio fehaciente a la otra con una anticipación de cinco (5) días, no otorgando derecho a indemnización ni reclamo por daños y perjuicios de algún tipo.-

TERCERA (III – PRECIO) A los fines de determinar el precio del contrato del Prestador de Servicios, se establece que como retribución de sus servicios percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) mensuales y por todo concepto.-

CUARTA (IV – RETROACTIVIDAD -VIGENCIA) El presente contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2025 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.-

QUINTA (V – OBLIGACIONES) El Prestador de Servicios se obliga: 1- Usar toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de las funciones para la cual se lo contratare.-2- Deberá guardar secreto de cuanto llegue a su conocimiento como consecuencia de las tareas que se le asigne.-3-Observar los principios de probidad, rectitud, prudencia y eficiencia en el desempeño de los actos que se le encomiende.-4- No intervenir en actos en los que tenga vinculación, sea personal o a través de terceros o representarlos, cuando tenga un interés particular.-5- No aceptar gratificaciones, obsequios u otras prestaciones con motivo de las tareas que se le encomienden.-

SEXTA (VI – MARCO LEGAL) 1- Se establece específicamente que la presente contratación, de ninguna forma implica relación de dependencia, y por lo tanto la relación se reduce a la presente contratación y por el plazo establecido.-2-El presente contrato debe entenderse dentro de la órbita del Derecho Público, significando la adhesión del contrato a las condiciones generales impuestas para la Administración Pública y no



reglada por el Derecho Privado.-3-las partes declaran conocidos y parte necesariamente integrante del presente contrato, y así se allanan a las prescripciones que regulan este tipo de acto, los Artículos 176 a 179 de la Ley 10.027, Régimen Municipal de la Provincia de Entre Ríos.-4-Se renuncia expresa y voluntariamente al Fuero Federal si correspondiere, y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.- 5- Las partes constituyen domicilio legal en los indicados al comienzo del presente, donde serán válidos todas las notificaciones, intimaciones y/o emplazamientos que fuere menester a los efectos del presente.-

- DE CONFORMIDAD, previa lectura y ratificación se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar de su otorgamiento.-----



Sebastián A. Adon
SEBASTIAN A. ADON
SECRETARIO DE
GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Ramón E. Barrera
RAMON E. BARRERA
INTENDENTE
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Margeld Richard
MARGELD RICHARD
REPRESENTANTE TÉCNICO
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA

Abelario Casas
ABELARIO CASAS
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA